



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En el salón de plenos del Ayuntamiento de Añora, siendo a las trece horas y diez minutos del día 30 de septiembre de 2021, se reúnen los/as siguientes miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Presidente: D. Bartolomé Madrid Olmo

Concejales y Concejales:

D. Francisco José Díaz Fernández

D. Ángel Caballero Herruzo

Dña. Inés María Muñoz García

D. Raúl Caballero Merino

Dña. Elisabeth Sánchez Jurado

D. Juan Félix Gómez Espejo

D. Manuel Rodríguez Fernández (se incorpora a las 13:27 h.)

Secretario-Interventor: D. Juan Luis Pastilla Gómez.

No asiste Dña. Catalina Madrid Sánchez

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, en primera convocatoria, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Sometida las actas a votación por el Sr. Presidente se acuerda por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2021.

Segundo. Aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2021.

2.-DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN GENÉRICA EN CONCEJAL.

El Sr. Secretario da cuenta que por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2021 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Considerando que doña María Dolores Benítez Calero renunció al cargo de Concejal de este Ayuntamiento y que la misma se hizo efectiva en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 25 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta que en el pleno celebrado el 17 de agosto de 2021 ha tomado posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento doña Inés María Muñoz García.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ACUERDA:

Primero. Otorgar a la Concejal del Ayuntamiento de Añora doña **Inés María Muñoz García** las siguientes delegaciones genéricas, abarcando la facultad de dirigir los servicios, así como la de gestionar en general el área encomendada, no incluyendo tales delegaciones la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros: **Cultura y Turismo. Formación, Emprendimiento y Empleo. Nuevas tecnologías.**

Segundo. Notificar a la interesada y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Tercero. En virtud de lo dispuesto en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las delegaciones otorgadas surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. DAR CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIONES INFORMATIVAS TRAS LA TOMA DE POSESIÓN DE UNA NUEVA CONCEJAL.

El Sr. Secretario da cuenta de la composición de las Comisiones informativas visto el escrito presentado por el Grupo Popular tras el cese y toma de posesión de Concejales, y que es la siguiente:

COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL:

	TITULARES	SUPLENTES
GRUPO PP	D. Manuel Rodríguez Fernández Dña. Catalina Madrid Sánchez D. Ángel Caballero Herruzo	D. Francisco José Díaz Fernández Dña. Inés María Muñoz García
GRUPO PSOE-A	D. Raúl Caballero Merino	Dña. Elisabeth Sánchez Jurado

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



GRUPO AÑORA UNIDA	D. Juan Félix Gómez Espejo	
-------------------------	----------------------------	--

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

	TITULARES	SUPLENTE
GRUPO PP	D. Manuel Rodríguez Fernández D. Ángel Caballero Herruzo Dña. Inés María Muñoz García	Dña. Catalina Madrid Sánchez D. Francisco José Díaz Fernández
GRUPO PSOE-A	D. Raúl Caballero Merino	Dña. Elisabeth Sánchez Jurado
GRUPO AÑORA UNIDA	D. Juan Félix Gómez Espejo	

4. APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE AÑORA.

El Sr. Alcalde abre el debate dando la palabra al Sr. Portavoz de Añora Unida.

Tomando la palabra don Juan Félix Gómez señala que no han visto el documento hasta ahora, y que le hubiera gustado que se les hubiera entregado un borrador con anterioridad. Dice que es imprescindible que exista un plan de emergencia, pero considera fundamental que todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento formen parte del Comité Asesor para una mejor información y asesoramiento. En este sentido añade que no quiere que pase lo que ha ocurrido durante el Covid-19 que la oposición se ha ido enterando cuando quería la Corporación.

Seguidamente toma la palabra doña Elisabeth Sánchez y tras preguntar si se habían corregido los errores detectados, anuncia que su voto va a ser a favor al tratarse de un plan que permite una mejor coordinación en caso de emergencia y conocer los servicios disponibles. Finalmente desea que no se tenga que aplicar nunca.

Acto seguido interviene don Bartolomé Madrid señala, como explicó en la Comisión Informativa que es un documento técnico desarrollado por los técnicos de la Administración Autonómica y al que se suman para darle homogeneidad dentro del territorio. Este plan es un documento vivo y se irá mejorando y también espera que no se tenga que aplicar.

El Sr. Gómez pregunta si no se va a tener en cuenta la propuesta de incluir a personas de la oposición y el Sr. Alcalde dice que de momento no se va a tener en cuenta.

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Sometido el dictamen a votación por el Sr. Presidente, se acuerda por seis votos a favor del Grupo Popular y el Grupo Socialista y un voto en contra de Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Plan de Emergencia Municipal de Añora que tiene carácter de plan territorial de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el término municipal de Añora.

Segundo. Solicitar a la Comisión de Protección Civil de Andalucía, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía la homologación del Plan de Emergencia Municipal de Añora ahora aprobado, dándole traslado del mismo y adjuntándole certificado del presente acuerdo.

Tercero. Remitir al servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía certificado del presente acuerdo y copia del Plan de Emergencia Municipal aprobado.

5. APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE SALUD

El Sr. Madrid dice que quedó claro que es una encomienda de gestión a la autoridad autonómica y que el Sr. Secretario iba a recabar más información, no obstante se ha solicitado pero está pendiente que nos llamen del servicio correspondiente.

A pregunta de don Juan Félix Gómez, el Sr. Secretario aclara que el expediente se resuelve por resolución de la Alcaldía al que todos los Sres. Concejales tienen acceso. También explica que la Consejería ayuda en la tramitación del expediente y remite al Ayuntamiento la propuesta de resolución, que es firmada por el Sr. Alcalde y notificada y recaudada por el Ayuntamiento.

Seguidamente doña Elisabeth Sánchez pregunta que si el Ayuntamiento detecta una infracción lo comunica para que se investigue.

El Sr. Alcalde responde que debe ser así.

Por último, el Sr. Secretario señala que efectivamente cuando se tenga constancia de un hecho sancionable se pondrá en conocimiento de la autoridad que corresponda su denuncia, en función de la materia a que se refiera, y esa denuncia llegará a Salud quién determinará si procede la apertura del expediente y, en su caso, nos remitirían la documentación necesaria para tramitar la denuncia.

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Convenio a suscribir entre la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Añora sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, conforme al modelo remitido por la Delegada Territorial en su escrito de fecha 14 de septiembre de 2021.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Salud y Familia de Córdoba de la Junta de Andalucía.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio, así como los documentos que sea necesarios para hacer efectiva la encomienda de gestión acordada.

6. RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR BELLOTERRA DELICATESSEN, S.L.

Entrados en este punto don Bartolomé Madrid señala que el tema se ha explicado suficientemente en la Comisión Informativa y pregunta si algún Grupo Político quiere intervenir.

En primer lugar, toma la palabra don Juan Félix Gómez y tras recordar que en el Pleno se desestimaron las bonificaciones solicitadas por la empresa Belloterra al incumplir la creación de empleo, explica que preguntó en la Comisión Informativa si existía alguna manera de poder ayudar a la empresa para asegurarnos unos puestos de trabajo que son importantes para el municipio.

Continuando en el uso de la palabra considera, vistas las alegaciones presentadas, que se debía buscar alguna solución y propone que el asunto se quede sobre la mesa y se vuelva a estudiar por si se encuentra una forma legal que permita que esos puestos de trabajo se queden en Añora.

Seguidamente toma la palabra don Raúl Caballero diciendo que la empresa Belloterra es un referente en jamón ibérico a nivel nacional y su Grupo solicita que, si existe alguna vía para eximir del cumplimiento de la obligación de creación de empleo durante el tiempo de pandemia, que se haga. En este sentido añade que si hiciera falta se pida informe de viabilidad a los servicios jurídicos de la Diputación, todo ello siempre que exista un compromiso de fomento del empleo para empadronados en Añora durante 2022. Finalmente solicita que el asunto se quede sobre la mesa por si se le puede dar alguna solución.

El Sr. Alcalde dice que aquí se trata de dar respuesta a un recurso y se ha emitido un informe de Secretaría que es contundente y en el que dice que teniendo en cuenta la

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Ordenanza no se puede le conceder. Añade que ahora no se trata de hacer una declaración de intenciones, reconoce que Belloterra es una gran empresa y que tiene todo el apoyo del Ayuntamiento de Añora desde que se implantó. Recuerda que se tomó un acuerdo para permitirle iniciar las obras antes de estar terminadas las obras de urbanización del Polígono para que pudiera cobrar una ayuda. Añade el Sr. Madrid que se le ha ayudado en todas las peticiones de ayudas que ha tenido y seguirá siendo así, no obstante, si en esta bonificación no ha cumplido el requisito exigido, legalmente no se le puede conceder. Finalmente señala que si se tienen en un futuro que articular otras ayudas será cuestión de estudiarlo.

A continuación, don Raúl Caballero señala que su Grupo está en contra del informe del Sr. Secretario. Aclara que no les parece acertado porque piensan que legalmente se puede hacer algo para concederle esa bonificación, en caso contrario estaría todo hablado. Concluye diciendo que si existiera alguna vía les gustaría cogerla.

En este momento el Sr. Alcalde dice que si existiera esa posibilidad entiende que el Sr. Secretario lo hubiera planteado y si en el futuro hay alguna posibilidad de ayudar a esta empresa al igual que se ha hecho en el pasado están dispuesto a estudiarlo, no obstante el asunto es resolver el recurso presentado. En este momento le pide al Sr. Secretario que aclare la cuestión planteada sobre su informe.

Don Juan Luis Pastilla señala la propuesta de acuerdo está realizada en base a los argumentos del recurso, en el que piden que se declare nulo el acuerdo denegatorio y conforme a la Ordenanza de aplicación. Añade que no es un acto nulo y la ordenanza no contempla que se pueda adoptar un compromiso futuro de generación de empleo y entiende que no tiene derecho a dicha bonificación, añade que esa es su opinión y que en derecho todo es rebatible. También aclara el Sr. Secretario que después de la resolución de este recurso el interesado también puede interponer recurso contencioso-administrativo.

Seguidamente el Sr. Portavoz de Añora Unida propone que se modifiquen las ordenanzas para que, con motivo de la pandemia, Belloterra y el resto de empresas, puedan acogerse este año a dichas bonificaciones.

El Sr. Alcalde dice que las posiciones están claras y somete el dictamen a votación adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra del Grupo Socialista y del Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Visto el recurso de reposición interpuesto por Belloterra Delicatessen, S.L. (representada por don Javier Castro Calero) el día 5 de agosto de 2021 (Registro nº 1156) contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de junio de 2021, en resolución de las solicitudes de bonificación presentadas por dicha empresa.

Considerando que en el recurso se solicita que se declare nulo el acuerdo adoptado y se concedan las bonificaciones solicitadas y se le permita cumplir el compromiso de

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



generación de empleo nuevo, a tiempo completo de personas empadronadas en Añora en los próximos años 2022 y 2023.

El recurrente fundamenta el recurso haciendo las siguientes manifestaciones: Las obras de ampliación y reforma de industria de elaboración de jamones y paletas ibéricas se concluyó en octubre de 2020; que dichas obras se realizaron en base a un plan de viabilidad que contemplaba el aumento de la productividad; que como consecuencia de ello se incrementaría la plantilla en al menos cuatro personas; que éstas serían prioritariamente de Añora; que en marzo 2020, en plena ejecución de las obras, se inicio la crisis del coronavirus que ha afectado al sector de hostelería al que van destinados sus productos; que ante esto sus ventas cayeron 70% aproximadamente lo que les obligó a presentar un ERE; que han realizado muchos esfuerzos para evitar la paralización de la actividad; estas circunstancias les ha obligado a obtener financiación externa extra para poder culminar el proyecto de ampliación; y que en este contexto la prioridad ha sido salvar el mayor número de puestos de trabajo posible y desgraciadamente no ha sido posible volver a los niveles de actividad ni de ocupación anteriores al COVID.

Teniendo en cuenta que el art. 4.A.1 de la Ordenanza fiscal del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, establece:

A.- El Pleno del Ayuntamiento podrá acordar, por mayoría simple, las siguientes bonificaciones de la cuota del Impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, que deberá acreditar la concurrencia de dichas circunstancias y la procedencia de la declaración.

1.-Bonificación favor de las construcciones promovidas por personas físicas o jurídicas en las parcelas situadas en suelo industrial de Añora, en concreto en el Polígono Industrial Palomares y en el Polígono Industrial El Cajilón, que se destinen al ejercicio efectivo y permanente de una actividad productiva industrial o comercial y cuando la construcción e implantación de la actividad genere empleo nuevo, a tiempo completo, y de personas ya empadronadas en Añora. El porcentaje de la bonificación dependerá del empleo generado con arreglo a la siguiente clasificación:

- *Bonificación del 95 % cuando se generen seis o más.*
- *Bonificación del 70 % cuando se generen de tres a cinco.*
- *Bonificación del 50 % cuando se generen uno o dos.*

Teniendo en cuenta que el art. 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo del ejercicio de actividades económicas y la apertura de establecimientos, establece:

Se establecen las siguientes bonificaciones como medida para el fomento de la actividad económica y la generación de empleo:

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Bonificación favor de las construcciones promovidas por personas físicas o jurídicas en las parcelas situadas en suelo industrial de Añora, en concreto en el Polígono Industrial Palomares y en el Polígono Industrial El Cajilón, que se destinen al ejercicio efectivo y permanente de una actividad productiva industrial o comercial y cuando la construcción e implantación de la actividad genere empleo nuevo, a tiempo completo, y de personas ya empadronadas en Añora. El porcentaje de la bonificación dependerá del empleo generado con arreglo a la siguiente clasificación:

- Bonificación del 95 % cuando se generen seis o más.
- Bonificación del 70 % cuando se generen de tres a cinco.
- Bonificación del 50 % cuando se generen uno o dos.

En base a lo expuesto se adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Denegar el recurso de reposición interpuesto por Belloterra Delicatessen, S.L. (representada por don Javier Castro Calero) el día 5 de agosto de 2021 (Registro nº 1156) contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de junio de 2021, en resolución de las solicitudes de bonificación presentadas por dicha empresa el día 28 de octubre de 2019 (Registros nº: 2259, 2258 y 2260) y el día 23 de julio de 2020 (Registro nº 1181), por los siguientes motivos:

1. El acto administrativo recurrido se ha adoptado por órgano competente y ajustándose al procedimiento y a los requisitos exigidos por la legislación aplicable y por las Ordenanzas municipales en vigor.

2. El acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de junio de 2021 y que es objeto del presente recurso, no incurre en ningún de los supuestos de nulidad de pleno derecho previstos en el art. 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La resolución plenaria recurrida no incurre en ninguna infracción del ordenamiento jurídico por lo que no puede ser calificado como acto anulable, en virtud de lo dispuesto en el art. 48.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Como se recoge en el art. 4 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para poder aprobar la bonificación el Ayuntamiento Pleno tiene que declarar el especial interés o utilidad municipal por concurrir en la construcción circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración, considerando que el recurrente no ha acreditado la generación de empleo nuevo, a tiempo completo, y de personas empadronadas en Añora, el acuerdo adoptado se ajusta la normativa de aplicación.

5. La estimación del recurso y la concesión de las bonificaciones solicitadas constituiría, en este caso, un acto administrativo nulo de pleno derecho, al ser contrario al ordenamiento jurídico y adquirirse facultades o derechos careciendo de los requisitos esenciales para su adquisición (art. 47.1.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



6. Los hechos y circunstancias manifestadas por Belloterra Delicatessen, S.L. en el recurso de reposición presentado no pueden ser tenidas en cuenta pues no está prevista en las Ordenanzas que la generación de empleo se pueda justificar mediante un compromiso futuro de generación de empleo. En este sentido se pone de manifiesto que el Certificado Final de la Obra de ampliación y reforma de industria de elaboración, envasado y comercialización de jamones y paletas ibéricos fue firmado por la dirección de obra el 18 de septiembre de 2020 y la resolución por el Ayuntamiento Pleno de las solicitudes de bonificación tuvo lugar el 25 de junio de 2021, habiendo transcurrido más de nueve meses.

Segundo. Ofrecerle a Belloterra Delicatessen, S.L. la posibilidad de solicitar un aplazamiento y fraccionamiento de la deuda.

7. RECUPERACIÓN DE LAS COMPETENCIAS SANCIONADORAS EN MATERIA DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y QUE ESTÁN DELEGADAS EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.

Abierto el debate por el Sr. Presidente, toma la palabra el Sr. Portavoz de Añora Unida manifestando que está de acuerdo pues supone recuperar las competencias y quedar como antes.

A continuación, toma la palabra doña Elisabeth Sánchez anunciando que el voto del Grupo Socialista va a ser a favor pues ya lo han venido reivindicando en varios plenos y les satisface que se adopte el acuerdo.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Revocar la delegación de competencias, acordada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el día 25 de septiembre de 2020, a favor de la Jefatura Provincial de Tráfico para la sanción de infracciones a normas de circulación cometidas en las vías urbanas de nuestra localidad. La citada competencia será ejercida a partir de ahora por el Alcalde al amparo de lo dispuesto en el art. 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a Jefatura Provincial de Tráfico y a la Subdelegación del Gobierno a fin de que cese en el ejercicio de las funciones antes delegadas.

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



8. RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SOLICITADO POR LEODEGARIO OLMO CASTRO PARA EL CAMBIO DE USO DE NAVE AGRÍCOLA A ESTABLECIMIENTO TURÍSTICO.

En primer lugar, don Bartolomé Madrid explica que el Proyecto de Actuación se ha informado en sentido negativo por el servicio de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y a pesar de ser un informe preceptivo pero no vinculante, por el conocimiento que se tiene de la forma de actuar de ese Servicio lo más recomendable es denegarlo.

Seguidamente don Juan Félix Gómez considera que tenían que volver a estudiar el Proyecto de Actuación y ello motivado porque cuando el Ayuntamiento le concedió la licencia las edificaciones existentes ya estaban, por lo que el peligro de formación de núcleo ya se generó antes, también el Ayuntamiento excepcionó el cumplimiento de la distancia a otras edificaciones y hay viviendas allí que se han regularizado por el procedimiento AFO (*asimilado a fuera de ordenación*). Por tanto, si esta actividad es una forma de crear riqueza en el pueblo y al no ser vinculante el informe, se debería estudiar que posibilidades hay para que salga adelante y se fomente el trabajo.

A continuación, toma la palabra don Raúl Caballero señalando que su Grupo no comparte la propuesta de resolución desfavorable y lo argumenta indicando que no comparte los motivos alegados por el informe de la Consejería, al quedar claro en el Proyecto de Actuación, que se acoge al art. 144.2 del PGOU, tiene asegurando el carácter aislado de la edificación, el informe no tiene carácter vinculante, y el interesado puede solicitar la edificación por interés social ya que la actividad genera empleo, fortalece el turismo rural y crea riqueza. Finalmente solicita que el Ayuntamiento busque los mecanismos necesarios para que se resuelva favorablemente y pide que este asunto quede sobre la mesa.

El Sr. Alcalde manifiesta que le sorprende la actitud de los Grupos de la oposición pues cuando gobernaba el Partido Socialista con Izquierda Unida hacían todo lo contrario que dicen ahora, pues eran muy restrictivos e influían criterios personales, cosa que ahora no ocurre. Hoy abogan por todo lo contrario, no respetar la normativa, ni el informe denegatorio de la administración autonómica, emitido en base a unos criterios que no son salvables. También recuerda que la intención del Ayuntamiento ha sido apoyar todos los emprendedores y por eso se ha tramitado este Proyecto de Actuación intentando darle el visto bueno siempre y cuando tenga el apoyo de la administración autonómica que es la que tiene decir si se cumple con la legalidad.

Continuando en el uso de la palabra el Sr. Madrid dice que ahora desconoce si existe otra forma de tramitar esta actuación, pero ahora se está dando una respuesta a una petición de un Proyecto de Actuación y que ha sido informada desfavorablemente por el servicio de Ordenación del Territorio.

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Finalmente toma la palabra don Juan Félix Gómez y en relación a lo manifestado por el Sr. Alcalde dice que Izquierda Unida no ha gobernado nunca con ningún partido, cuestión que dio lugar a un pequeño debate en el que el don Bartolomé Madrid aclaró que se refería al periodo que gobernó el PSOE con el apoyo de Izquierda Unida.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete el dictamen a votación adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra del Grupo Socialista y del Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

El 17 de marzo de 2021 don Leodegario Olmo Castro presentó para su aprobación Proyecto de Actuación para el cambio de uso urbanístico de la nave agrícola construida en el año 2011 para establecimiento turístico, como casa rural en su categoría básica.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de abril de 2021 se acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por don Leodegario Olmo Castro e incoar expediente para cambio de uso de nave agrícola a establecimiento turístico (Casa rural categoría básica) en las parcelas 166 y 169 del polígono 6, con referencia catastral 14006A006001660000XB Y 14006A006001690000XQ respectivamente,

El expediente fue tramitado conforme dispone el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, abriéndose el plazo de información pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de mayo de 2021, y no formulándose en dicho periodo ninguna alegación.

El 18 de junio de 2021 se remitió el expediente completo a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el 30 de julio de 2021 se recibe el Informe preceptivo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio que se emite con la calificación de desfavorable.

Teniendo en cuenta que el citado informe recoge las siguiente valoraciones: Conforme a lo previsto en el artículo 42.1 a 3 de la LOUA, la actuación contenida en el presente expediente no cabría caracterizarla como Actuación de Interés Público, pues aun cuando la utilidad pública o interés social podría ser valorada y declarada por el Ayuntamiento con carácter previo a la resolución del expediente, y se verifica en ella el requisito de procedencia y necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, con respecto a la compatibilidad con el planeamiento vigente, si bien el uso turístico es un uso autorizable en la categoría de SNU que nos ocupa, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de abril de 2021, se acordó, en base al art. 144.2 del PGOU, la exención al cumplimiento de las condiciones de implantación (separación mínima a linderos y distancia mínima a otras edificaciones), la actuación no es compatible con el planeamiento general vigente en la medida que no cumple la condición de parcela mínima (condición no eximible), y teniendo en cuenta que hay varias edificaciones dentro de un radio de 200 m. de las que se desconoce su situación de legalidad urbanística, no cabría entender asegurado

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



el carácter de aislado de la actuación, y por tanto no cabría aplicar la excepcionalidad acordada, existiendo riesgo de formación de nuevos asentamientos conforme al art. 142.2 del PGOU. Por otra parte, a modo de justificación del carácter autónomo del abastecimiento de agua, se aporta “Solicitud de inscripción de un aprovechamiento de aguas” de fecha 26/02/2021 en la parcela 164 del polígono 6, colindante con los terrenos objeto de estudio, por lo que podría apreciarse que la actuación pretendida comparte servicios con otras edificaciones del entorno, induciendo de este modo a la formación de nuevos asentamientos (art. 142.1 del PGOU).

En base a lo expuesto el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Denegar el Proyecto de Actuación solicitado por don Leodegario Olmo Castro para el cambio de uso de nave agrícola a establecimiento turístico (Casa rural categoría básica) en las parcelas 166 y 169 del polígono 6, por lo motivos expuestos en las valoraciones contenidas en el informe de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y que se han sido reproducidas en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo.

9. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2022.

El Sr. Alcalde toma la palabra diciendo que viendo la postura mantenida por los Grupos de la oposición en la Comisión Informativa y siendo nulo su interés en colaborar en una gestión eficaz y eficiente del Ayuntamiento que sea coherente con los principios que emanan desde la Unión Europea, se ha reducido la propuesta de modificación de ordenanzas.

En este sentido informa el Sr. Madrid que únicamente se propone la modificación de los bonos de la piscina para que los bonos de 15 días se puedan disfrutar los días laborables durante un mes y los bonos de treinta días se puedan disfrutar los días laborables de la temporada, y la reducción de quince minutos el tiempo de uso de las pistas de pádel.

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz de Añora Unida y señala que a pesar de haber quitado la propuesta de reducción de la bonificación del IBI a los ganaderos se debería informar a partir de qué fecha se va a ir reduciendo. En este momento el Sr. Alcalde le indica que no procede tratar ese tema pues no hay propuesta de modificación en ese sentido. Finalmente, don Juan Félix Gómez muestra su conformidad con la propuesta de modificación que se somete a votación.

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



En este momento toma la palabra doña Elisabeth Sánchez diciendo que si el punto de la modificación del IBI queda fuera el voto de su Grupo va a ser a favor, pues fue su Grupo quien propuso la modificación de los bonos al considerar que puede incentivar el uso de la piscina. Con respecto a la reducción del tiempo de uso de las pistas de pádel también manifiesta estar de acuerdo.

El Sr. Presidente, tras aclarar que la iniciativa en la modificación de los bonos de la piscina fue compartida entre el Grupo Socialista y el Sr. Concejel de Deportes, somete el presente asunto a votación adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de “Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de instalaciones municipales de deporte, cultura y ocio” cuyos artículos modificados figuran en el Anexo I a este acuerdo:

Segundo. Ordenar la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

Tercero. Disponer que la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas, quedará elevada automáticamente a definitiva si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE DEPORTE, CULTURA Y OCIO”

CUADRO DE TARIFAS

PISCINA MUNICIPAL

ENTRADAS POR DÍA	TARIFA NORMAL	TARIFA para pensionistas y familias numerosas
ADULTOS DIAS LABORABLES	2,50 €	2,00 €
ADULTOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	3,00 €	2,50 €
NIÑOS DE 4 A 12 AÑOS DIAS LABORABLES	1,50 €	1,00 €
NIÑOS DE 4 A 12 AÑOS SABADOS, DOMINGOS Y FES.	2,00 €	1,50 €

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



BAÑO NOCTURNO ADULTOS	2,5 €	
BAÑO NOCTURNO NIÑOS	1,5 €	
BONOS		
BONOS DE 15 DIAS ADULTOS (a utilizar durante los 30 días siguientes a su adquisición y no se podrán utilizar los sábados, domingos y festivos)	25,00 €	
BONOS DE 15 DIAS NIÑOS (a utilizar durante los 30 días siguientes a su adquisición y no se podrán utilizar los sábados, domingos y festivos)	15,00 €	
BONOS DE 30 DIAS ADULTOS (a utilizar durante toda la temporada y no se podrán utilizar los sábados, domingos y festivos)	40,00 €	
TITULARES CARNÉ JOVEN BONOS 30 DÍAS (a utilizar durante toda la temporada y no se podrán utilizar los sábados, domingos y festivos)	30,00 €	
BONOS DE 30 DIAS NIÑOS (a utilizar durante toda la temporada y no se podrán utilizar los sábados, domingos y festivos)	22,00 €	
BONOS TEMPORADA ADULTOS	70,00 €	
TITULARES DE CARNÉ JOVEN Y NIÑOS DE 13 Y 14 AÑOS BONOS TEMPORADA	60,00 €	
BONOS TEMPORADA NIÑOS	40,00 €	
DESCUENTOS		
DESCUENTOS POR GRUPOS: Previa solicitud, el Ayuntamiento podrá acordar un descuento en las entradas a la Piscina de grupos organizados por Asociaciones, Colectivos, Escuelas de verano o deportivas, Campamentos, etc..	25 %	
Usuarios de alojamientos de turismo rural de Añora	50 %	

CENTRO DE HIDROTERAPIA.

Circuito termal durante 60 minutos: 8,00 €

Circuito termal durante 60 minutos para pensionistas, abonados al gimnasio y menores de 16 años: 6,00 €

Cuando una persona acceda en diez ocasiones al Centro tendrá derecho a un acceso gratuito.

Masaje 20 minutos: 10,00 €

Tratamientos:

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Recuperador muscular con una duración de 60 minutos: 22,00 €

Fitness relax antioxidante con una duración de 75 minutos: 24,00 €

Terapéutico con una duración de 60 minutos: 22,00 €

CARNE LUDOTECA INFANTIL:

10 € al año.

ENTRADA AL MUSEO DE AÑORA, ARQUEOLÓGICO, ETNOGRÁFICO Y DE LA CRUZ.

Entrada al Museo 1,00 €

Las personas empadronadas en Añora tiene el acceso al Museo gratuito.

UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL CENTRO MUNICIPAL DEL CONOCIMIENTO FRANCISCO SÁNCHEZ MADRID.

La utilización individual de todas las dependencias del edificio situado en la Calle Noria y denominado “Centro Municipal del Conocimiento Francisco Sánchez Madrid”, en actividades y programas organizados por el Ayuntamiento, así como en los declarados de interés general, será totalmente gratuita.

Los precios de utilización aquí establecidos se podrán eximir a Asociaciones y Colectivos de la Localidad cuando se utilicen para el cumplimiento de sus fines y en actividades que no tengan carácter lucrativo.

La utilización por empresas o particulares de las dependencias del edificio de usos múltiples está sujeta al pago de la siguiente tarifa, que permitirá la utilización del local durante media jornada, y estará incluido la utilización de todos los servicios comunes del edificio de usos múltiples, todos los gastos de consumo de luz, agua, conexiones telefónicas e internet (si dispone) y limpieza:

Local diáfano en planta baja, local aula en planta baja y local sala de juntas en planta alta: 40,00 €/día y 400,00 €/mes.

Aula Taller en planta alta: 60,00/día y 600,00 €/mes.

Casa de la juventud: 100,00 €/día.

Aula Smart: 100,00 €/día.

UTILIZACIÓN DE LOCALES PARA BODAS

Cuando se solicite el uso de algunos de los siguientes locales para bodas o celebraciones similares se aplicará la siguiente tasa:

Salón de Plenos del Ayuntamiento: 50,00 €

Local diáfano en planta baja de Edificio de Usos Múltiples: 70,00 €

Salón de Actos de la Casa de la Cultura: 100,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Si la utilización precisa de servicios de limpieza o adecuación el importe establecido se incrementará en 30,00 €

UTILIZACIÓN DEL CENTRO SOCIAL

La utilización del Centro Social, situado en la Ronda de las Siete Villas, por la Hermandad Ntra. Sra. de la Peña, la Hermandad de San Martín, la Hermandad de San José, la Hermandad de Santa Lucía, la Cofradía del Santísimo Cristo del Amor y María Santísima de los Dolores, la Asociación de Mayores San Martín, la Asociación de la Mujer Noriega, el Club Deportivo Añora, la Asociación de Madres y Padres San Martín, y Sociedad de Cazadores de Añora estará sujeta al siguiente régimen:

- Para celebrar su mayordomía o asamblea anual será gratuita, estando obligados a la limpieza del Centro a la finalización del evento.
- Para celebrar una segunda reunión o evento anual la tasa asciende a 50,00 € (para cubrir el coste de mantenimiento), estando obligados a la limpieza del Centro a la finalización del evento.
- La tercera utilización anual o siguiente la tasa será de 200,00 €

La utilización por otras Asociaciones sin fin de lucro de la localidad estará sujeta al siguiente régimen:

- La primera utilización del Centro 100,00 €, estando obligados a la limpieza del Centro a la finalización del evento.
- La segunda utilización anual o siguiente la tasa será de 250,00 €

Utilización del Centro por Empresas ubicadas en Añora para reuniones profesionales, laborales o promocionales relacionadas con su actividad: 150,00 €

Utilización del Centro por Asociaciones sin fin de lucro con sede en otros municipios: 250,00 €.

Utilización del Centro por Empresas no ubicadas en Añora: 350,00 €

Celebración de bodas en el Centro Socio Cultural: 6,00 € por persona con un mínimo de 600,00 € y si se utiliza la Cocina 100,00 € adicionales.

Esta tarifa se reducirá por motivo de residencia de los contrayentes en los siguientes casos, para aplicar la reducción tendrá que llevar residiendo en Añora al menos seis meses:

- Cuando los contrayentes no residan en Añora y tras la boda vayan a residir en la localidad: reducción del 30 %.

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



- Si uno de los contrayentes reside en Añora y continuarán ambos residiendo en la localidad la tarifa general se reducirá en un 50 %.
- Si los dos contrayentes residen en Añora y continuarán residiendo en la localidad la tarifa general se reducirá en un 70 %.

Celebración de bautizos, comuniones, y celebraciones menores en el Centro Socio Cultural: 6,00 € por persona con un mínimo de 300,00 € y si se utiliza la Cocina 100,00 € adicionales. Los residentes en Añora tendrá una reducción de la tarifa del 30 %.

PISTA FÚTBOL SALA Y BALONCESTO DEL RECINTO FERIAL

Utilización gratuita.

PISTA DE BALONCESTO EN APARCAMIENTOS DE PABELLÓN

Utilización gratuita.

PISTAS DE PÁDEL

Utilización de alguna de estas pistas durante 75 minutos: 6,00 €

PISTAS DE TENIS DE CESPED

Utilización de alguna de estas pistas durante 90 minutos: 6,00 €

PISTA DE TENIS DE CEMENTO Y PISTA DE FRONTÓN.

Utilización durante 90 minutos:

Sin luz: 3,00 €

Con iluminación: 5,00 €

PISTA DE FÚTBOL 3 DE CÉSPED DEL PARQUE PERIURBANO

Una hora de utilización:

Sin luz: 6,00 €

Con iluminación: 8,00 €

PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO

Para el uso del pabellón polideportivo cubierto se establecen las siguientes tarifas:

- Uso individual: 1,00 € (la presente utilización estará supeditada a las disponibilidades de la pista por actividades colectivas, de equipos y partidos previamente organizados).
- Para los menores de 14 años la entrada será gratuita y estará coordinada por el personal encargado de la instalación deportiva.
- Utilización colectiva para un partido sin iluminación: 20 €
- Utilización colectiva para un partido con iluminación: 26 €
- Partido oficial 100 €

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



- Partido oficial en el que se cobre entrada 150 €
- Partido oficial cuando el equipo utilice el Pabellón para más de 10 partidos en la temporada: 70 €
- Partido oficial en el que se cobre entrada, cuando el equipo utilice el Pabellón para más de 10 partidos en la temporada: 120 €

GIMNASIO Y ROCÓDROMO

Por el uso del gimnasio y rocódromo de personas mayores de 14 años (los menores de 14 años no podrán acceder a este espacio) se aplican las siguientes tarifas, permitiéndose también el uso del Pabellón, los aseos, y una reducción del importe de uso del Centro de Hidroterapia:

- Entrada libre 2,50 €/ día
- Tarifas para personas empadronadas en Añora:
 - Jóvenes (de 14 a 18 años) y jubilados: 7,00 €/mes.
 - Adultos:
 - Bono mensual 10,00€
 - Bono semestral 50,00 €
 - Bono anual 90,00 €
- Tarifas para personas no empadronadas en Añora:
 - Bono mensual 15,00€
 - Bono semestral 75,00 €
 - Bono anual 140,00 €

CAMPO DE FUTBOL DE CESPED

La utilización del campo de fútbol y sus vestuarios se rige por la siguiente tarifa:

Utilización de campo de fútbol por equipos de fútbol federados de cualquier categoría:

Entrenamiento 2 horas: Todo el campo (fútbol 11):	90,00 €.
Medio campo (fútbol 7):	50,00 €
Partido amistoso 2 horas: Todo el campo (fútbol 11):	120,00 €.
Medio campo (fútbol 7):	70,00 €
Partido oficial 2 horas: Todo el campo (fútbol 11):	200,00 €.
Todo el campo (cobrando entrada):	250,00 €
Medio campo (fútbol 7):	120,00 €
Medio campo (cobrando entrada)	150,00 €

Luz adicional: 7,00€/hora.

En el caso que el club deportivo quiera cobrar entradas para que el público pueda acceder al campo de fútbol durante el entrenamiento o el partido, para un periodo de tiempo determinado el precio podrá ser determinado a través de un convenio específico.

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Utilización de campo de fútbol por aficionados:

Entrenamiento o partido 1 hora: Todo el campo (fútbol 11): 30,00 €.
Medio campo (fútbol 7): 15,00 €

Luz adicional: 7,00€/hora.

Disposición Transitoria Primera.

Que la venta de entradas se hará preferentemente con cita previa, no obstante se podrá adquirir la entrada en taquilla en el momento del acceso hasta completar aforo.

10. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N°6/2021.

En primer lugar don Bartolomé Madrid explica que lo fundamental es habilitar una partida con cien mil euros par rehabilitar las viviendas que va a adquirir el Ayuntamiento para ponerlas en alquiler. También informa que se propone una modificación del dictamen incluyendo una partida de cuarenta mil euros para cumplir el compromiso alcanzado con la Delegada de Educación para poner en marcha el comedor escolar (el Ayuntamiento realizará la obra para habilitar una cocina y la Consejería la equipará y pondrá en marcha). Finalmente explica que el resto de modificaciones se refieren a reajustes entre partidas o incluir nuevas ayudas.

Seguidamente don Juan Félix Gómez considerando que es la sexta modificación pide que cada vez que se proponga la aprobación de una nueva modificación de créditos se informe de los créditos iniciales y definitivos, con la información acumulada de todas las modificaciones aprobadas, para poder hacer un adecuado seguimiento de las partidas.

El Sr. Alcalde le dice al Sr. Gómez que ya lo solicitó y se le dijo que se haría.

El Sr. Secretario confirma que ya se ha enviado el referido listado.

A continuación, toma la palabra doña Elisabeth Sánchez y anuncia que el voto del Grupo Socialista va a ser de abstención al no participar en la elaboración de los presupuestos ni en los gastos reales de cada partida.

Seguidamente el Sr. Presidente somete a votación el dictamen modificado adoptándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular, dos abstenciones del Grupo Socialista y un voto en contra de Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de los créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Añora del presente ejercicio nº 6/2021, en los siguientes términos:

**A) AUMENTO EN GASTOS = 295.000,00 euros
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Aplicación presupuestaria y denominación	IMPORTE
2410-13119, Fomento de empleo, programa Diputación contratación +45 y -35	34.082,00
3322-13135, Archivos, Programa archivos Diputación	8.333,00
9200-62600, Admón. Gral, adquisición de equipos informáticos	3.688,00
9200-62983, Admón. Gral. Plan Córdoba-15 inversiones y gastos	83.897,00
9330-60003, Gestión del patrimonio, compra de inmuebles	10.000,00
TOTAL	140.000,00

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación presupuestaria y denominación	IMPORTE
1522-63270, Vivienda pública, rehabilitación de viviendas	100.000,00
9430-46210, Transferencia a Entidades Locales, ayuda humanitaria y acciones solidarias.	15.000,00
3230-63209, Educación, Reforma CEIP Ntra. Sra. Peña, obra comedor	40.000,00
TOTAL	155.000,00

B) FINANCIACIÓN MODIFICACIONES DE CRÉDITO = 295.000,00 euros BAJAS DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria y denominación	IMPORTE
1500-61927, Urbanismo Inversiones en infraestructura y equipamientos	10.000,00
3380-22615, Festejos Feria de agosto y día de la Virgen	8.000,00
3400-22620, Deportes, actividades deportivas en general	4.000,00
4320-21230, Conservación Parque San Martín	2.986,61
4920-22626, Gestión del conocimiento, Proyecto SMART RURAL LAND	15.000,00
9200-13103, Admón General, Plan Córdoba-15, gastos de personal	54.897,00
9200-22115, Admón. General, Plan Córdoba-15 suministros y otros gastos	19.000,00
TOTAL	113.883,61

NUEVOS O MAYORES INGRESOS

Aplicación presupuestaria y denominación	IMPORTE
46102, Diputación, Programa-subsención archivos	2.916,39
46103, Diputación, Convenio de colaboración Olimpiadas	12.000,00
46122, Diputación, Prog. Contratación fomento empleo mayores de 45 años	4.500,00
46123, Diputación, Prog. Contratación fomento empleo menores de 35 años	11.700,00
TOTAL	31.116,39

REMANENTES DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria y denominación	IMPORTE
87000 Remanente de Tesorería para gastos generales	150.000,00
TOTAL	150.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial de modificación de créditos, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Una vez aprobadas definitivamente las modificaciones presupuestarias, se publicará en la forma establecida.

11. DAR CUENTA DE DECRETOS.

Se da cuenta de las siguiente Resoluciones de la Alcaldía de fecha: 28/06/2021, 28/06/2021, 30/06/2021, 30/06/2021, 01/07/2021, 01/07/2021, 07/07/2021, 07/07/2021, 08/07/2021, 13/07/2021, 14/07/2021, 14/07/2021, 15/07/2021, 19/07/2021, 19/07/2021, 22/07/2021, 22/07/2021, 23/07/2021, 28/07/2021, 28/07/2021, 04/08/2021, 09/08/2021, 05/08/2021, 11/08/2021, 18/08/2021, 19/08/2021, 23/08/2021, 27/08/2021, 01/09/2021, 07/09/2021, 09/09/2021, 10/09/2021, 15/09/2021, 15/09/2021, 15/09/2021, 23/09/2021.

12. MOCIONES

MOCIÓN PARA DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS PARA ACABAR CON LA FINANCIACIÓN CON DINERO PÚBLICO A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CONTRARIOS A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

D. Juan Félix Gómez, propone para su inclusión en el orden del día del próximo pleno ordinario, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El patriarcado es un sistema de organización social que perpetra contra las mujeres diferentes tipos de violencias de forma sistemática. Se habla de violencias en plural, por crear un modelo de sociedad que atenta contra la integridad, los derechos y la libertad de las mujeres en un amplio número de esferas de su día a día.

Los tipos de violencias que se ejercen contra las mujeres son variopintos. Desde la violencia física, sexual y psicológica, hasta la violencia laboral y económica. Entre todos los tipos de violencia existe una reconocida como la violencia institucional.

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



La violencia institucional abarca las actuaciones u omisiones practicadas por los poderes públicos de un estado que acaban generando algún tipo de opresión o discriminación hacia las mujeres. Una de las prácticas más reconocibles de este tipo de violencia es la que se ejecuta en el poder judicial, que, desgraciadamente, en numerosas ocasiones acaba siendo cómplice en situaciones de maltrato. Sin embargo, conviene destacar otros tipos de violencia que se practican desde otras instituciones públicas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce en su artículo 10.1 que la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos que se integran sean reales y efectivas, y removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, a cuyos efectos adoptará todas las medidas de acción positiva que resulten necesarias. A su vez, establece en su artículo 16 el derecho a una protección integral contra la violencia de género, que incluirá medidas preventivas, medidas asistenciales y ayudas públicas.

A pesar de estas previsiones recogidas en nuestra Norma Básica, el Gobierno andaluz ha tomado una deriva contraria a los derechos y libertades sexuales y reproductivas de las mujeres. Se ha convertido en cooperador necesario de la violencia institucional, al compás de la deriva reaccionaria y autoritaria jaleada por las posiciones ultraderechistas.

La Orden de la Consejería de Salud y Familias, de 17 de septiembre de 2020, regula una serie de subvenciones dirigidas a entidades locales y entidades privadas dedicadas al asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigido a mujeres embarazadas y madres sin recursos con hijos de cero a tres años. La partida presupuestaria que financia el millón de euros que se va a repartir e las entidades privadas no es nueva, ya que aparece reflejada en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los ejercicios de 2020 y 2021.

A partir de la convocatoria anterior, de todas las solicitudes concedidas en cada provincia andaluza, existen algunas asociaciones beneficiarias de estas ayudas que han encontrado una fuente de ingresos para seguir intensificando una publicidad agresiva dedicada en exclusiva al hostigamiento de las mujeres.

Por ejemplo, es el caso de la asociación Red Madre, conocida por ser uno de los colectivos antiabortistas más activos y por defender discursos desmentidos por la ciencia, como el de las consecuencias físicas y psicológicas que genera el aborto. Con eslóganes como “al abortar, parte de ti también se muere”, proliferan en las puertas de las clínicas y centros sanitarios para entregar trípticos con información sesgada que buscan culpabilizar a las mujeres.

La protección social, jurídica y económica de la familia, reconocida en el artículo 17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, no puede ser desarrollada a costa de financiar con dinero público a asociaciones que se han mostrado abiertamente contrarias a los derechos y libertades de las mujeres, y, en particular, contrarias al aborto seguro y gratuito a través

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



de la sanidad pública. Desde Unidas Podemos hemos propuesto una reforma legislativa para crear zonas seguras en torno a las clínicas y centros sanitarios, y evitar casos de acoso, de insulto y vulneración de derechos y libertades de las mujeres, entre otras cuestiones.

El amparo que la Junta de Andalucía ha otorgado para propiciar la consolidación de los “chiringuitos” antiabortistas en el territorio contrasta con el ejemplo y el avance imparable del movimiento feminista en estos últimos años, que no debe ceder ni al chantaje ni al retroceso de las propuestas más reaccionarias.

Por todo lo expuesto, proponemos para su aprobación en el pleno Municipal, los siguientes acuerdos:

- 1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a no financiar con dinero público a asociaciones abiertamente contrarias al desarrollo de derechos y libertades de las mujeres y, en particular, contrarias al libre ejercicio del aborto seguro y gratuito.*
- 2. El Gobierno Municipal del Ayuntamiento de AÑORA se compromete a poner en marcha los mecanismos necesarios a nivel informativo y de asesoramiento para mujeres en situación de vulnerabilidad que garanticen la libre elección de las mujeres con respecto a la maternidad a través de los profesionales y expertos sanitarios o trabajadores sociales capacitados y designados para ellos, evitando el tutelaje de las mujeres y especialmente la intervención de entidades contrarias a los derechos y libertades de las mujeres.*
- 3. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a el desarrollo completo de la Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, garantizando una atención integral, público y gratuito a las mujeres que decidan libremente abortar y acabar con la discriminación que sufren las mujeres que se ven obligadas a desplazarse fuera de su provincia para poder ejercer sus derechos.*
- 4. Instar al Gobierno del Estado a impulsar una reforma legislativa para crear zonas seguras en torno a clínicas y centros sanitarios, así como castigar aquellas conductas relacionadas con el acoso, insulto y vulneración de los derechos y libertades de las mujeres que quieran ejercer su derecho a abortar.*

Tras la lectura de la moción el Sr. Presidente abre el debate.

Seguidamente toma la palabra doña Elisabeth Sánchez anunciando que su Grupo va a estar a favor, pues no puede estar más de acuerdo con la moción y señala que su Grupo siempre va a votar a favor de todo lo que implique la defensa de los derechos y libertades de las mujeres.

A continuación, toma la palabra don Bartolomé Madrid Olmo y dice que le cuesta entender estas mociones a no ser que las analice desde las perspectivas de las ideologías más excluyentes. Cuando la moción se refiere a recortar la libertad de la mujer, se cuestiona si es

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



la libertad de las mujeres que quieren abortar o también de las que no quieren abortar, de unas mujeres o de todas las mujeres con independencia de su ideología.

Las mujeres tienen reconocido el derecho al aborto y tienen la libertad para decidir lo que quieran, en la moción no se refieren a todas las mujeres pues no contemplan a las mujeres que deciden abortar porque no tienen recursos económicos u otras causas y ustedes no respetan la libertad de esas personas, ni que existan asociaciones que les ayuden a no tomar esa decisión de la que muchas veces se arrepienten.

El Sr. Madrid se sigue cuestionando si al Grupo Añora Unida le molesta que la Consejería de Salud y Familias ayude a esas personas que lo necesitan para tener sus hijos y defender la vida.

La libertad considera que debe ser algo más amplio y comprende ofrecer toda la información posible a esas mujeres sin recursos y que conozcan que existen otras opciones que les pueden permitir tener sus hijos.

También el Sr. Alcalde muestra su desacuerdo con afirmaciones que se hacen en la moción, como por ejemplo que el *<Gobierno Andaluz colabora con la violencia institucional>* le parece una falta de respeto a la diversidad.

Continuando en el uso de la palabra el Sr. Alcalde propone hacer una enmienda a la totalidad para que se defienda la libertad de todas las mujeres, las que desean abortar dentro de la normativa vigente y las que no quieren abortar, para que todas tengan la posibilidad de hacer lo que realmente quieren.

Finalmente, el Sr. Madrid se congratula con el Gobierno Andaluz al estar ayudando a asociaciones que defiende la vida.

A continuación, toma la palabra don Juan Félix Gómez respondiendo la intervención del Sr. Alcalde diciendo que parte de una base errónea, y aclara que las mujeres en general, salvo por prescripción médica, nunca quieren abortar. Y añade que cuando una mujer tiene que abortar por necesidad perentoria, porque no puede darle de comer a su hijo, debe recibir asistencia es de la Junta de Andalucía que es la que tiene la obligación y las competencias. Añade que la ayuda tiene que venir de los servicios sociales que son de la Junta de Andalucía, y no de otros entes. En este sentido afirma que la Junta que no está ayudando nada y le está dando el dinero a una asociación que se pone delante de una clínica abortista, porque los hospitales públicos están renunciando por temas religiosos a hacer los abortos y los tienen que derivar a las clínicas privadas. En este sentido el Sr. Gómez reivindica que tienen que ayudarles en hospitales públicos y ahí tenía que estar la Consejería de Salud y Familia y los asistentes sociales gastándose el dinero.

Seguidamente toma la palabra doña Elisabeth Sánchez pidiendo que no se tergiversen los términos en algo tan importante como la libertad de las mujeres, considera que tan lícito es defender el derecho que tiene una mujer a abortar como la que quiere continuar con el embarazo. Muestra su conformidad con ayudar a las mujeres que abortan por motivos económicos. Pero aquí se está hablando que no se financie con dinero público a una asociación que va en contra de la libertad de las mujeres que sí quieren abortar por el motivo que sea.

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



El Sr. Alcalde responde la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Añora Unida señalando que no tiene nada que decirle a la cantidad de improperios que ha dicho porque cree que el tema es más serio de como lo ha abordado.

Continuando en el uso de la palabra responde a la Sra. Sánchez y le indica que no ha tergiversado ningún término, dice lo que piensa y considera dentro de su libertad, y reitera que está muy bien que la Consejería de Salud y Familia financie a asociaciones que defienden la vida y que apoyan a esas mujeres. Cosa distinta es que haya personas de esas asociaciones que se manifiesten de mala manera (personalmente dice no compartirlo), pero eso no es óbice para que se le quite la ayuda a esas asociaciones que hacen una labor enorme.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación la moción presentada por don Juan Félix Gómez, siendo rechazada por un voto a favor del Grupo Añora Unida, dos abstenciones del Grupo Socialista y cinco votos en contra del Grupo Popular.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar, el Sr. Alcalde da respuesta a las preguntas presentadas por el Grupo Municipal Añora Unida.

Pregunta 1.- Está muy arraigado en nuestro pueblo desde hace unos años el que nuestras vecinas y vecinos paseen por la Ronda de circunvalación, por lo que se echa de menos el acerado que falta entre el “Pradillo de la Fuente” ahora plaza de Breña Alta y la curva que hace la Ronda frente a la entrada al Polígono El Cajilón. Dado que la Unidad de Ejecución a la que corresponde ese tramo no parece que se vaya a ejecutar en mucho tiempo. ¿Tiene el equipo de gobierno entre sus prioridades solucionar esta deficiencia?

El Sr. Alcalde contesta que esa zona de acerado está dentro de una Unidad de Ejecución y cuando se desarrolle lo tendrán que ejecutar los propietarios de la misma.

Pregunta 2.- Con motivo de las obras realizadas en el entorno del Colegio Público se trasladó la parada de autobuses a la Ronda Siete Villas junto al centro conocido tradicionalmente como Escuela de Empresas. Dado que las obras hace tiempo que terminaron, donde paran actualmente no existe marquesina para afrontar el tiempo más desahagible de los meses que se avecinan y la iluminación de la zona es deficiente para los autobuses que paran por la mañana. ¿Cuándo se va a devolver a la parada su lugar habitual?

Don Bartolomé Madrid responde que la parada se cambió por las obras del Colegio y por una queja de que los autobuses pasaban por el entorno escolar. Añade que los conductores han comentado que es mejor sitio que el anterior. Concluye diciendo que va a

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



quedar allí, no obstante, informa que la parada definitiva que el Equipo de Gobierno tiene pensada estará ubicada en una pequeña rotonda nueva en la zona del área de salud, de forma que los autobuses entrarían y saldrían a la carretera sin tener que pasar por el Colegio.

Pregunta 3.- En el pleno ordinario celebrado el 25/09/2020 el Grupo Municipal Socialista formuló la siguiente pregunta: ¿En qué situación se encuentra la adecuación del hogar del pensionista?

Recibiendo por parte del señor alcalde la siguiente respuesta: El Sr. Alcalde dice que hoy se ha recibido mobiliario, se está terminando de limpiar y equipar el Centro, y también se ha hecho la selección de una persona que va a estar atendiendo a los mayores. También recuerda que el planteamiento de este Centro será el que en su día se explicó no será un bar, pero se servirán bebidas a los usuarios y también se les va a facilitar la información de interés para el colectivo de los mayores, convirtiéndose en un lugar de convivencia de hombres y mujeres.

Ha pasado un año y leer esta respuesta ahora suena cuando menos irreal. Repetimos un año después la misma pregunta que se hizo desde el GMS:

¿En qué situación se encuentra la adecuación del hogar del pensionista?

Don Bartolomé Madrid indica que el centro está totalmente equipado, que está finalizado y añade que en estos días se ha realizado una oferta de empleo de la persona que va a estar allí y que prestará ayuda a los mayores en colaboración con la Trabajadora Social. También explica que no se ha abierto el Hogar durante todo este tiempo de pandemia porque la Directiva ha sido contraria a que se abriese. Concluye diciendo que vamos a esperar a que esa persona sea seleccionada y en ese momento se abrirá.

Pregunta 4.- No es la primera vez que planteamos el tema de la seguridad vial de nuestro municipio. En los últimos días hemos visto como operarios municipales instalaban nuevos espejos en varios cruces de nuestro pueblo, creemos que se está en el buen camino. Pero también debemos afrontar más pronto que tarde una remodelación de la circulación vial de nuestro municipio.

¿Tiene nuestro ayuntamiento fecha para un estudio riguroso sobre la circulación vial, que según nuestro criterio debe llevar a poner en un solo sentido un amplio número de calles de nuestro pueblo?

El Sr. Alcalde informa que ya se ha hecho el estudio y pronto se llevarán a cabo diversas modificaciones.

Pregunta 5.- En el Pleno del 25 de junio se realizaron varias preguntas y solicitudes respecto a las obras realizadas recibiendo solo contestación del Sr. Alcalde, pero en la misma se solicitaba que el SAU de Pozoblanco emitiera informe si las obras se adecuaban a la normativa vigente en Añora sin tener respuesta de ello por lo tanto vuelvo a solicitar.

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Como dado que se están realizando y se van a realizar obras que por afectar a estructura y ser de uso público se solicita

- a) *Que se solicite dicho informe de la casa de la cultura*
- b) *Informe sobre el salón de convivencia de la redonda sobre la ocupación de la acera*
- c) *Dado que se han realizado obra en el Aula del conocimiento que se pronuncien de la adaptación al cumplimiento de la normativa de uso público.*

El Sr. Alcalde responde que no se va a solicitar informe al SAU sobre las cuestiones planteadas al no considerarlo necesario.

En relación a la última cuestión solicitada, el Sr. Madrid indica que la doble puerta que se ha puesto en el Aula del conocimiento cumple perfectamente con la normativa, y se ha instalado con el objetivo de que las personas que accedan al edificio no tengan que esperar en la calle.

Pregunta 6.- Dado que estamos entrando en una normalización respecto al COVID-19 que planes tiene previsto seguir respecto a las instalaciones provisionales de aseos y vestuarios frente a Residencia de ancianos.

El Sr. Alcalde indica que mientras la Dirección de la Residencia no modifique los protocolos y las medidas de seguridad mantendrán dichos módulos, tengan el coste que tengan porque se está velando por la seguridad de los mayores. Cuando cambien esas medidas se quitarán y ya se está trabajando en una modificación dentro de la Residencia para mejorar la zona de vestuarios y aseos.

Seguidamente don Bartolomé Madrid responde a las preguntas presentadas por el Grupo Municipal Socialista

Pregunta 1. En las últimas semanas hemos hecho llegar a nuestro Ayuntamiento distintos escritos donde contemplamos la necesidad de elaborar unas bolsas de empleo, actualizadas y transparentes para todas aquellas categorías laborales más demandadas en nuestro municipio y un Reglamento General para la contratación temporal de empleados/as públicos, ante lo expuesto.

¿Está en la actualidad el Equipo de Gobierno trabajando para que estas propuestas sea una realidad a corto plazo?

El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento de Añora está trabajando en este tema constantemente, y ahora están llevando a cabo todas las contrataciones mediante oferta de empleo pública, a través de unas bases, y atendiendo a los principios de transparencia, publicidad, objetividad, igualdad, mérito y capacidad.

Pregunta 2. Nos han llegado quejas sobre la nueva ubicación de la parada de autobuses, ¿Cabría la posibilidad de adaptarla a un lugar más cercano, ante el

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



inconveniente que nos hacen llegar, de personas mayores a las que le resulta complicado llegar con equipaje?

El Sr. Madrid dice que ya ha dado respuesta a esta pregunta y añade que si le gustaría saber cuántas quejas han recibido al respecto.

Pregunta 3. Somos conscientes de la necesidad de ahorro energético tanto a nivel económico como para preservar en todo lo posible nuestro medio ambiente, no obstante, observamos tramos de nuestra ronda de circunvalación, en los cuales la iluminación resulta algo escasa, teniendo en cuenta que son numerosas las personas de nuestro pueblo que pasean por ella, lo cual puede desempeñar un riesgo. ¿Es consciente el Equipo de Gobierno de esta situación? En caso afirmativo, ¿Qué actuaciones llevará a cabo para solventar lo que consideramos un riesgo para nuestros vecinos?

El Sr. Alcalde responde que efectivamente hay puntos negros dentro del alumbrado público, están detectados y en algunos se ha actuado ya y en otros se actuará en el futuro. Finalmente señala que no se le puede reprochar a este Equipo de Gobierno las inversiones que se han hecho en la mejora del alumbrado y todas las instalaciones referentes al tema energético, no obstante, aclara que pueden existir deficiencias que se irán corrigiendo.

Pregunta 4. Volvemos a preguntar ¿Cuál es el número de multas que se han tramitado desde que contamos con vigilantes municipales en nuestra localidad? ¿Cuándo se nos van a facilitar dichos expedientes de tramitación? En su momento nos contestó que se nos facilitaría tras la reincorporación de la vigilante municipal y aun no se nos ha hecho llegar dicha información.

El Sr. Alcalde dice que se le va a solicitar la información a la Vigilante Municipal y cuando conteste se la facilitará.

Pregunta 5. Tras el procedimiento iniciado por parte del Ayuntamiento para la compra de viviendas y terminado el plazo para los propietarios para ofertar su venta con fecha 25 de agosto de 2021 ¿Cuáles han sido las viviendas adquiridas? ¿Cuál ha sido el importe de la compra de cada una?

El Sr. Alcalde pide al Sr. Secretario que facilite la información y éste dice que en el referido procedimiento se ha ofrecido la venta de una vivienda en la Calle Doctor Benítez por cuarenta mil euros, otra vivienda en la calle San Martín 13 por cuarenta y dos mil euros y también la vivienda de calle San Martín 13 por veintiséis mil euros. Ahora se está haciendo el estudio técnico de las viviendas para ver cuál cumple con los requisitos establecidos y la Mesa de Contratación hará la propuesta de adjudicación.

Doña Elisabeth Sánchez pregunta si la partida de cien mil euros de la modificación de créditos aprobada es para financiar la compra y la rehabilitación de las viviendas. El Sr.

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Alcalde le aclara que los cien mil euros son para rehabilitación de esas dos viviendas si se adquieren y también de otros espacios municipales que puedan dar soluciones ocupacionales y que en su momento informará.

Pregunta 6. ¿Cuál es el motivo por el que las pistas de pádel no están en funcionamiento durante el fin de semana? Nos han llegado quejas al respecto al no entenderse que no haya posibilidad de usarlas en los días que más tiempo libre tienen los usuarios.

El Sr. Alcalde responde que el motivo ha sido que han estado un tiempo las pistas abiertas durante el fin de semana y con una persona encargada y no las utilizaba nadie. Añade que ahora que se está saliendo de la pandemia y se van a probar a abrir los sábados por la mañana y en función de su uso que tenga se decidirá si se mantiene.

Pregunta 7. En el pleno extraordinario del 17 agosto de 2021 se nos informó de que había presentados unos recursos planteados al Ayuntamiento por parte de nuestra vigilante municipal. ¿En qué consisten dichos recursos? Solicitamos se nos facilite el expediente de los recursos.

El Sr. Madrid le pide al Sr. Secretario que se los facilite.

Pregunta 8. Desde abril de 2020 contamos con un solo vigilante municipal lo que repercute en la seguridad de los noriegos/as ¿Tiene ya decidido el equipo de gobierno que va a pasar con la otra plaza que tiene disponible nuestro Ayuntamiento? ¿Para qué fecha se prevé se saque dicha plaza?

Don Bartolomé Madrid responde que no hay fecha para cubrir esa plaza, y recuerda que se está pendiente del estudio que se está haciendo para poder prestar el servicio mediante la asociación entre los cuatro o cinco municipios de la Comarca que siguen interesados.

Pregunta 9. ¿Para qué fecha se tiene previsión de apertura del parque San Martín? ¿Para cuándo la apertura del bar? ¿Para cuándo la contratación del guarda? ¿Están en proceso de realización las bases para el bar y el guarda?

El Sr. Alcalde dice que el futuro es incierto, y que son muchas las cuestiones que repercuten en la respuesta a esas preguntas. Añade que se está terminando el albergue y se quiere hacer un cambio en la gestión del Parque con la puesta en marcha del observatorio y la granja escuela. Termina diciendo que cuando todo esté articulado se le dará la cumplida información.

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

*Pregunta 10. ¿Cuál ha sido el coste de La Gala de las Olimpiadas Rurales 2021?
Solicitamos informe detallado.*

El Sr. Alcalde informa que el gasto total de las Miniolimpiadas ha sido de 13.796 euros y el de la gala de Olimpiada Rurales 10.913 euros.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y un minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario-Interventor

Fecha y firmado electrónicamente

30

Código seguro de verificación (CSV):

7A22 9220 F385 288D 8662



7A229220F385288D8662

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 18/11/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 18/11/2021

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos